

# REGLAS Y ANÁLISIS DE CONCEPTOS<sup>1</sup>

**Pedro D. Karczmarczyk**

---

*UNLP - CONICET*

En el presente trabajo me propongo analizar las consecuencias que acarrea el análisis wittgensteiniano de las reglas para la filosofía entendida como análisis conceptual. En particular, dado que el análisis de las reglas repercute en la distinción entre proposiciones necesarias y proposiciones contingentes quiero examinar las relaciones entre esta distinción y la labor filosófica entendida como análisis de conceptos.

## **1. Planteo del problema**

Para el análisis filosófico clásico una explicación del significado tiene que establecer condiciones necesarias y suficientes para la aplicación de un término. La elucidación filosófica del sentido de un término debe carecer de cualquier presuposición. Hemos de considerar que nos dirigimos a alguien cuyo entendimiento y cuyas respuestas no podemos suponer. La tarea de analizar conceptos consistiría, entonces, en dejar completamente definido qué cosa contaría a favor y qué cosa en contra de una afirmación en la que apareciera tal concepto.

Wittgenstein ha hecho un importante trabajo filosófico señalando que la concepción clásica no se ajusta al modo en que funcionan nuestros conceptos. Por una parte destaca que muchos de nuestros conceptos no tienen límites precisos sin volverse por ello inútiles, señalando incluso que los límites difusos forman parte de la utilidad de algunos conceptos. Por otra parte nuestros conceptos se apoyan en ciertas regularidades naturales y en ciertas reacciones que normalmente exhibimos los seres humanos. Por ejemplo si lo que vemos como una silla desapareciera repentinamente diríamos que nuestra visión fue sólo una ilusión, pero si luego volviera a aparecer y luego desapareciera nuevamente y continuara así, ya no sabríamos como aplicar nuestro concepto de silla o de ilusión. Este ejemplo muestra un caso en el que los límites de un concepto no han sido establecidos absolutamente para todos los casos sino sólo para contextos normales. Por otra parte muchos conceptos psicológicos (el de dolor p. e.) se

---

<sup>1</sup> El presente trabajo toma como punto de partida la monografía homónima presentada como trabajo final para el seminario de doctorado "Temas actuales de filosofía de la mente y de filosofía de la psicología" Facultad de Humanidades UNLP, segundo semestre de 2001, a cargo del Dr. Eduardo Rabossi.

apoyan en algunas reacciones naturales e incluso los conceptos matemáticos parecen presuponer ciertas maneras estándar de reaccionar.<sup>2</sup> De modo que, según parece, ciertos modos estándar de reacción y respuestas presupuestas están involucrados en nuestras explicaciones corrientes de dichos conceptos.

Esta línea se profundiza con el análisis de las reglas. El “problema de las reglas”, consiste en que, dada cualquier regla, siempre es posible encontrar varios modos alternativos e incompatibles de entenderla y de continuarla.

Este problema dio lugar a algunas soluciones radicales. La interpretación “comunitarista” o “sociologista” ha entendido la postura de Wittgenstein como una postura “finitista” respecto del significado, por contraste con las posturas tradicionales, ya sean platónicas o mentalistas, que pueden catalogarse como determinismo semántico. Una postura finitista entiende que el significado se extiende solamente hasta el rango finito de circunstancias en las que una palabra es usada. Más allá de estos precedentes, el significado, la aplicación, y la referencia, aún no han sido determinados.<sup>3</sup>

M. Dummett presentó una versión convencionalista radical de Wittgenstein que lo hace próximo a esta postura: la necesidad lógica de un enunciado es siempre la expresión *directa* de una convención lingüística a la cual las convenciones lingüísticas previamente establecidas no nos obligan.<sup>4</sup> Las consecuencias lógicas de un enunciado no estarían entonces determinadas de antemano sino que serían dependientes de la decisión que se adoptara en cada caso y en ese sentido contingentes.

El desafío que plantean estas lecturas radicales es el de precisar cómo es posible el análisis de conceptos si debemos aceptar que la relación de la regla con sus nuevos casos *puede verse* (no afirmamos que sea) como una relación contingente. Las cuestiones de significado y las cuestiones empíricas se entrelazan.

En lo que sigue presentaremos dos alternativas. Una, entender el análisis conceptual como terapia, es decir justificado en sus efectos únicamente. Dos, dado que el propio Wittgenstein continúa utilizando la distinción necesario contingente a propósito de la distinción entre proposiciones empíricas y proposiciones gramaticales, intentaremos sugerir un modo en que la distinción puede ser trazada nuevamente.

---

<sup>2</sup> Cfr. *Investigaciones filosóficas* (IF) §185.

<sup>3</sup> Bloor, David (1983), *Wittgenstein: A Social Theory of Knowledge*, London and Basingstoke, MacMillan, p. 25. La denominación “finitismo del significado” fue introducida por Mary Hesse en *The Structure of Scientific Inference*, London, Macmillan, 1974. Ver también D. Bloor (1997), *Wittgenstein, Rules and Institutions*, London, Routledge, cap. 2.

<sup>4</sup> Cfr. Bloor David (1983) p. 120 y ss.

## 2. Análisis como terapia

Una alternativa es minimizar la dificultad de perder esta distinción alegando que podemos realizar análisis conceptuales interesantes sin apelar a la misma, dando por sentado que el lenguaje ya está funcionando y que nuestros análisis se justifican por sus efectos terapéuticos. Es decir, el análisis conceptual se justifica en la medida en que nos disuade de buscar afanosamente e infructuosamente la solución de un problema en determinada dirección.

El análisis conceptual como terapia consiste en llamar la atención sobre el modo en que se ha formulado un problema y los términos en que se espera una respuesta. La consecuencia del análisis conceptual es que nos formamos una imagen diferente del fenómeno en cuestión y con ello una idea diferente de dónde dirigir nuestras preguntas y dónde buscar las respuestas.

El núcleo del análisis conceptual como terapia puede entenderse como un combate contra la tendencia a extraer conclusiones regresivas a partir de algunos hechos corrientes en nuestro uso del lenguaje. (“no digas ‘tiene que haber’.... sino mira” IF §66) Se podría decir, basándonos en hechos corrientes de nuestro lenguaje, que si alguien encuentra correctamente nuevos casos de un concepto, ‘mesa’ por ejemplo, debe encontrar en los nuevos casos algo que también es común a los casos ya conocidos, algo así como lo que es común a todas las mesas, la ‘meseidad’ o ‘la cualidad de ser mesa’, etc. Análogamente ciertas irregularidades en el movimiento de los planetas nos convencieron de que *tenía que haber* un nuevo planeta, Neptuno, que luego pudo ser observado a través de un telescopio. Pero la analogía falla cuando debemos corroborar nuestra inferencia con el “telescopio mental”.<sup>5</sup> Puesto que ¿qué características tiene eso que todos aprehendemos cuando captamos el concepto de mesa?

El análisis conceptual en este sentido consiste en una actividad que intenta contrarrestar la tendencia a adoptar determinada orientación, que podríamos llamar

---

<sup>5</sup> Es ilustrativo considerar aquí el siguiente pasaje de *The principles of mathematics* de Bertrand Russell: “El examen de los indefinibles —que forman la parte principal de la lógica filosófica— es el esfuerzo por ver claramente y hacer ver a otros claramente, las entidades concernientes para que la mente pueda tener esa clase de familiaridad que tiene con la rojez o el sabor de una piña. Donde, como en el presente caso los indefinibles son obtenidos como el residuo necesario de un proceso de análisis, a menudo es más fácil *saber que tiene que haber* tales entidades que percibir las realmente; hay un proceso análogo a aquel que tuvo por resultado el descubrimiento de Neptuno, con la diferencia de que el estado final —la búsqueda con un telescopio mental de la entidad que ha sido inferida— es a menudo la parte más difícil de la empresa. En el caso de las clases, tengo que confesarlo, no he logrado percibir ningún concepto que cumpliera las condiciones requeridas por la noción de clase. Y la contradicción discutida en el capítulo 10 prueba que algo va mal, pero aún no he logrado descubrir que es eso.” (cursivas mías) citado en Mounce, H. O. *Introducción al “Tractatus” de Wittgenstein*, Madrid, Tecnos, 1983.

*actitud protofilosófica*.<sup>6</sup> Cuando se adopta esta actitud se da lugar a algunas preguntas, de difícil o imposible respuesta y de apariencia profunda.

Frente a situaciones en las que enfrentamos un problema de apariencia insoluble la labor terapéutica consiste en persuadirnos de adoptar un planteo diferente, otra manera de considerar el problema. Se retoma el problema desde su misma formulación y se presta atención a otro tipo de fenómenos, como el modo en que usamos o aplicamos la palabra 'comprensión' por ejemplo, o a las circunstancias en las que diríamos que alguien ha comprendido o que simplemente creyó comprender pero no comprendió realmente y también a aquellas circunstancias en las que diríamos que alguien se encuentra completamente desorientado. (Cfr. IF § 269)

En algunos casos, por ejemplo en la propuesta de imaginar un lenguaje en el que palabras como "bello", "hermoso" etc, fueran reemplazadas por interjecciones o gestos, concebida como un medio para disuadirnos de plantear la pregunta acerca de qué es lo que designa la palabra "bello", parece que el análisis terapéutico es independiente de la distinción entre cuestiones de hecho y cuestiones conceptuales.<sup>7</sup>

### **3. Propositiones gramaticales**

Sin embargo, las observaciones sobre la terapia tal vez encubren más de lo que solucionan el problema. Sea como sea, hay otra dimensión en la práctica terapéutica de Wittgenstein. Los problemas filosóficos son caracterizados como confusiones conceptuales. Tal vez podamos, a través una broma disuadir a alguien de adoptar una perspectiva problemática, pero ello no borra, sino que más bien presupone que existe una diferencia entre una visión confusa y una visión clara. Wittgenstein caracteriza la confusión filosófica como la confusión que surge cuando confundimos la gramática superficial y la gramática profunda, i.e. cuando nos dejamos llevar por la apariencia de las palabras (el modo en que las palabras suenan) en vez de hacerlo por el modo en que las palabras funcionan o son usadas.

La gramática en este sentido incluye algunas proposiciones que nos permiten efectuar inferencias, como "lo blanco es esencialmente más claro que lo negro"; aclaraciones acerca de en qué contextos se acepta o es apropiado el uso de una

<sup>6</sup> Warren Goldfarb propone esta denominación para caracterizar el blanco de las críticas de Wittgenstein, que no son teorías filosóficas desarrolladas sino "un modo de ver las cosas que nos sentimos inclinados a adoptar al inicio, sin percatarnos de que ya hemos dado un paso, el cual luego funciona estableciendo que cuestiones deben ser planteadas y respondidas a través de la investigación filosófica." en Goldfarb, Warren (1997) "Wittgenstein on the Fixity of Meaning" en William Tait (ed.) *Early analytical philosophy*, Open Court, Chicago and La Salle, Illinois.

<sup>7</sup> Cfr. Wittgenstein, L. *Lecciones y conversaciones sobre estética, psicología y creencia religiosa*, Barcelona, Paidós, 1996, p. 65

expresión, y cuáles son las posibilidades de continuación discursiva (las preguntas a las que da lugar legítimamente una movida en un juego de lenguaje) o no discursiva (obedecer silenciosamente una orden, ingresar a la casa, etc.) que se ofrecen. Esto lleva a una clasificación distinta que la de la gramática tradicional. No es la “sustancia” de las oraciones la que nos revela las diferencias en su gramática profunda (su forma sujeto predicado, etc.) sino su uso.

Ahora bien, la gramática es una esfera de necesidad “la esencia se expresa en la gramática” (IF § 371). Un aspecto importante y persistente en el pensamiento de Wittgenstein la observación de que esta necesidad es interna a nuestros juegos de lenguaje y no reconoce un correlato externo. Por ejemplo en *Cuaderno azul* señala que

“Nosotros utilizamos la expresión “Dos libros tienen el mismo color”, pero podríamos decir perfectamente “No pueden tener el mismo color, porque, después de todo, este libro tiene su propio color y el otro libro tiene también su propio color”. También esto sería enunciar una regla gramatical –una regla que, dicho sea de paso, no está de acuerdo con nuestro uso ordinario.”<sup>8</sup>

Oraciones del tipo “Yo sé tal y tal cosa” son generalmente usadas en un contexto en el que doy a entender que proporciono una información novedosa. El hecho de que diga “sé” y no “me parece” o “creo” indica que tengo buenas razones y que puedo compartirlas. Esto implica que nuestro concepto de saber ofrece como posibilidad de continuación discursiva la pregunta “¿cómo lo sabes?”, y como continuación no discursiva, si lo que he afirmado es que sé que hay un puente, que un tercero decida emprender silenciosamente su camino dando por hecho que hay un puente, siendo mi testimonio su garantía y haciéndome responsable tal vez si esta garantía fallase. Por otra parte nuestro uso corriente de “yo sé...” se relaciona con la posibilidad de contemplar lo que pretendo saber como una hipótesis o conjetura, como algo que requiere soporte y que puede ser dudado. Ahora bien cuando consideramos una oración con la misma gramática superficial que nuestras oraciones corrientes de saber como “Yo sé lo que pienso” vemos que no tiene un contexto de uso claro ¿cuándo una oración como esa nos aportaría una información novedosa? y no tiene una continuación acorde a las otras pretensiones de saber, esto es, ¿para qué se preguntaría “¿cómo sabes lo que piensas?”? y ¿qué se respondería?. Percatarnos de estas diferencias en el uso nos pone sobre aviso acerca de que realmente, más allá de las apariencias (la misma forma, las mismas palabras), no se trata del mismo concepto.

---

<sup>8</sup> *Cuadernos azul y marrón* (1993) (CAM), Barcelona, Planeta-de Agostini, p. 87

Otro sentido en el que Wittgenstein usa la expresión gramática es en “proposición gramatical” o “regla gramatical”. Las reglas gramaticales son reglas constitutivas. Una regla constitutiva constituye, crea, una actividad que no existía previamente. Invento un juego y son las reglas las que definen qué es gol, qué es jaque mate, etc. Un grupo de personas se pone de acuerdo y convienen en llamar “metro” a lo que mida igual que un fragmento de metal que se guarda en París.

#### 4. Necesidad y dependencia de los juicios

Para agilizar nuestra argumentación concédansenos que la posición de Wittgenstein en relación a reglas y conceptos puede describirse, de acuerdo a una sugerencia de Kripke, como una inversión del condicional clásico: Si este afirma “todos llamamos mesa a los mismos objetos porque captamos en nuestra mente el mismo concepto de mesa”, la posición wittgensteiniana puede presentarse como la inversión de ese condicional: “si llamamos mesa a los mismos objetos, podemos decir que tenemos el mismo concepto de mesa”.<sup>9</sup>

Lo primero que salta al la vista es que el contenido de un concepto depende notablemente de los juicios. Ahora bien si esto es así, ¿queda aquí algún espacio para hablar de necesidad?

Veamos la siguiente observación de Wittgenstein:

“A la comprensión por medio del lenguaje pertenece no sólo una concordancia en las definiciones, sino también (por extraño que esto pueda sonar) una concordancia en los juicios. Esto parece abolir la lógica pero no lo hace –Una cosa es describir los métodos de medida y otra hallar y formular los resultados de las mediciones. Pero lo que llamamos medir está también determinado por cierta constancia en las mediciones.” (IF §242)<sup>10</sup>

Es decir que el hecho de que diferentes sujetos dispongan de las mismas definiciones no garantiza su mutuo acuerdo o entendimiento, sino que es necesario que coincidan en los juicios que realizan y que están dispuestos a hacer a partir de estas definiciones. La expresión “concordancia en los juicios” hace referencia al *hecho* de que luego de cierto entrenamiento todos reaccionamos más o menos de la misma manera.

<sup>9</sup> Cfr. Kripke, *Wittgenstein: reglas y lenguaje privado*, México, UNAM, 1989

<sup>10</sup> Este apartado presenta un ‘tema’ sobre el que Wittgenstein ha hecho algunas ‘variaciones’. Por ejemplo: “Decimos que los seres humanos, para entenderse unos con otros, tendrían que coincidir en los significados de las palabras. Pero el criterio para esa coincidencia no es sólo una coincidencia en las definiciones, por ejemplo respecto a las definiciones ostensivas, sino *también* una coincidencia en los juicios. Para el mutuo entendimiento es esencial que coincidamos en un gran número de juicios” Wittgenstein, L. *Observaciones sobre los fundamentos de las matemáticas* (OFM), Madrid, Alianza, 1987, VI, 39

Esto implica reconocer que el acuerdo en el lenguaje tiene un fuerte componente e incluso una base no verbal. Se trata de un acuerdo en los hábitos y en las prácticas relacionadas con el uso de las palabras y las situaciones.

Vayamos por partes: si aceptamos que los conceptos son dependientes de la concordancia en los juicios, parece seguirse una abolición de la lógica. La abolición de la lógica consiste, o consistiría, en que si las definiciones, o cualquier convención que aceptamos, no “acarrea” por sí sola sus consecuencias, entonces parece que necesitaríamos en cada paso de una nueva decisión para establecer si una consecuencia se sigue o no de una convención aceptada. Siendo esto así, las nociones de “consecuencia lógica” “seguirse de” etc. perderían su atractivo. Aparentemente involucrar al acuerdo en los juicios como un requisito de la comprensión lingüística amenaza con borrar todo rastro de necesidad. Pero a la vez en el pasaje se señala que esta amenaza no se cumple.

¿Hay alguna manera en que el reconocimiento de que nuestros conceptos son dependientes de nuestros juicios pueda conciliarse con la intuición de que en nuestro lenguaje hay necesidad?

Bueno, la respuesta debe darse en distintos niveles. Por una parte es negativa en lo que respecta a la contingencia de nuestros conceptos y nuestros juegos de lenguaje. Estos conceptos dependen en un sentido amplio, no en el sentido de estar determinados, de ciertas regularidades naturales y de ciertos hechos y reacciones que regularmente tienen los seres humanos. Si algunas de estas reacciones ya no se presentaran, partes enteras de nuestro lenguaje perderían su propósito.

Por otra parte, siendo estos hechos los que son, nuestros juegos podrían ser distintos como podría ilustrarse con el ejemplo de la gramática de la expresión “dos libros tienen el mismo color”<sup>11</sup>

Y aún cuando nos resulta difícil imaginar variaciones del tipo de las del ejemplo anterior, como en el caso de la lógica, la práctica de la inferencia, y ciertas las características generales de los lenguajes, como la de incluir necesariamente incompatibilidad e inclusividad entre los términos,<sup>12</sup> esta necesidad no es una justificación pragmática, los límites de ‘pensar’ e ‘inferir’ están dados por “...los límites naturales que

---

<sup>11</sup> Ver la cita correspondiente a la nota 7

<sup>12</sup> Rasgos que tal vez puedan ser calificados como “de hecho universales”, Newton Garver señala que este es un rasgo de hecho universal, es decir válido para todos los lenguajes conocidos, y sugiere que este rasgo implícito en la práctica de cualquier lenguaje en el que pueden desarrollarse pretensiones de verdad. Cfr. Garver, Newton (1996) “Philosophy as grammar” en Sluga H. y Stern D. *The Cambridge Companion to Wittgenstein*, Cambridge University Press, 1999

corresponden al cuerpo de lo que podemos llamar el cometido de pensar e inferir en nuestra vida” (OFM I, 116)

Estas tres consideraciones pueden resumirse en la observación de que toda necesidad que encontramos en nuestro lenguaje es interna al mismo, no tiene una justificación externa.

Volvamos al § 242. La cuestión que allí se plantea es la de la necesidad en el interior de nuestros juegos de lenguaje. ¿Cómo es que la lógica no queda abolida una vez que aceptamos que los conceptos dependen de la concordancia en los juicios?

Veamos el otro ejemplo que aparece en el fragmento se dice: “Una cosa es describir los métodos de medida y otra hallar y formular los resultados de las mediciones. Pero lo que llamamos medir está también determinado por cierta constancia en las mediciones.”

Consideremos el metro patrón de París. Lo primero que habría que disipar es la confusión de que al observar el metro patrón uno está observando la institución de la medida. El enunciado “Lo que es del mismo largo que *esto* (señalando al metro patrón) mide un metro de largo” describe los métodos de medida. El enunciado establece las condiciones para realizar algunos enunciados empíricos, revisables como “La mesa mide dos metros” por ejemplo. Pero este enunciado establece esas condiciones supuesto un método de medición, que establece que cada aplicación del patrón debe ponerse a continuación de la anterior, en la misma dirección, sin superponerse, etc. El acuerdo acerca de cual es el método de medida y la concordancia en su aplicación eso es la institución de la medida. Alguien puede pretender, con razón, revisar el enunciado “La mesa mide dos metros”. No se puede sin embargo revisar el enunciado “Lo que es del mismo largo que *esto* (señalando al metro patrón) mide un metro de largo” más que renunciado a la práctica de la medida. El enunciado acerca del metro patrón no enuncia un hecho sino que presenta una *norma* de la que nos valemos para describir la realidad.

¿Cómo se traslada esta analogía a la dependencia de nuestros conceptos respecto a la concordancia en los juicios? Creo que la analogía podría resultar sospechosa porque en el caso del metro patrón se trata de un objeto concreto y en el caso del acuerdo comunitario tenemos la impresión de tratar con algo cambiante y en cierto sentido inasible. Pero la función de ambos es semejante. A través del metro patrón testeamos si una medición concreta es correcta; a través del acuerdo comunitario testeamos si una respuesta a un problema particular de adición o el uso de un concepto es o no correcto.



El otro punto donde la analogía parece fallar es que el metro patrón es un objeto finito, mientras que el contenido de un concepto por principio no reconoce límites, cubre infinitos casos. Sin embargo como lo señalamos la analogía no es entre el metro patrón como objeto y el contenido de un concepto, sino entre el metro patrón, en tanto receptáculo del acuerdo comunitario y determinadas respuestas en tanto reciben un consenso general o casi. Teniendo presente este punto la analogía podría hacerse más patente si nos imaginamos que larguísimas tablas con las respuestas comunitarias a problemas de adición se guardaran en un archivo al estilo del metro patrón y estuvieran disponibles para ser consultadas. La pregunta ¿es el resultado acordado comunitariamente *realmente* el resultado de la función adición? es análoga a la pregunta ¿mide el metro patrón *realmente* un metro? Ambas preguntas se pasan por alto el propósito que el metro patrón y el acuerdo comunitario desempeñan en nuestras prácticas de la medición y de la suma.